

TEMUCO, 15 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2855

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) EL art. 26 del D.S. N°1 de (V. y U.) del 2011, que Aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N°1.223 de fecha 03-09-2025, División Política Habitacional MINVU, que aprueba Nóminas de Postulantes Seleccionados para los tramos 1, 2 y 3, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del primer llamado a Postulación Nacional 2025, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación predial, correspondiente al D.S. 1 (V. y U.), de 2011;
- c) La carta S/N° de fecha 18/02/2026 de la Entidad Patrocinante e Inmobiliaria Invica – Provicooop Temuco, la cual solicita se efectuó el reemplazo del beneficiario Sr. Andrés Felipe Asenjo Guevara, Rut. [REDACTED] por renuncia voluntaria, perteneciente al Grupo Condominio el Carmen Etapa C de la comuna de Temuco, código de grupo N°191908 y se ingresa como reemplazante al Sr. Therry Alfonso Briceño Simancas, Rut. [REDACTED]
- d) La Renuncia voluntaria firmada ante Notario de fecha 28/02/2026, de Andrés Felipe Asenjo Guervara, Rut. [REDACTED]
- e) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- f) El D.L. N°1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- g) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitaciones, y en sus respectivos subrogantes
- h) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente

**CONSIDERANDO:**

Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Invica-Provicooop, en visto c) dan cumplimiento a lo señalado en art. 26 del Decreto Supremo N°1 del año 2011 del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

**R E S O L U C I Ó N:**

**1.- ACEPTASE**, la renuncia voluntaria, del Sr. Andrés Felipe Asenjo Guevara, Rut. [REDACTED] beneficiario del Primer Llamado 2025, del grupo Colectivo, Condominio el Carmen del grupo: 191908, Comuna de Temuco.

**2.- DESIGNASE**, al Sr. Therry Alfonso Briceño Simancas, Rut. [REDACTED] como reemplazante del Sr. Andrés Felipe Asenjo Guevara, Rut. [REDACTED]

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA  
JEFE (S) DEPTO OOHH SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

HJJ/RMC

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DPTO. OOHH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS